

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000317921

Bogotá D.C, 2025-10-03

Señora:

DARLYN MYLADY QUINTERO SÁNCHEZ

Calle 31 No. 13 Occidente - 246, barrio Don Bosco

Bucaramanga, Santander

ASUNTO: Constancia de Radicación SIM No. 1764762328 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora:

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 24 de septiembre de 2025, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita constancia de la observación realizada al SIM No. **1764762328**.

De acuerdo con su solicitud enviamos la información que reposa en nuestro Sistema de Información Misional "SIM", en (1) folio mediante el cual se registró el reporte realizado por usted.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiainf

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiainf

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

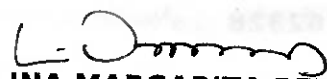
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: York Vanleenden / Revisó: Angie Mora / Anexo: 2 Folios.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 11 días de noviembre del 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CZ LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 1764762328	Fecha de Creación: 9/24/2025 1:12:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Darlín Mylady Quintero Sanchez	Ubicación: DON BOSCO - CZ CARLOS LLERAS RESTREPO	Dirección: CL 31 13 246	Teléfono:
Agente: Geraldine Villanueva Hernandez	Canal: Línea 141	No. Observaciones: 0	Celular: 3153222855
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación: Dirección actual: CL 31 13 Occidente -246, barrio Don Bosco. Dirección anterior: KR 9 65 54, barrio Bucaramanga, localidad Comuna Sur Oriental.	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se comunica la Sra. Darlín Mylady Quintero Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1098772384, en calidad de progenitora de sus hijos de 8 y 13 años, informa que la custodia de su hija estaba a cargo del progenitor; sin embargo, desde el día de ayer la menor de edad se encuentra viviendo con ella, debido a que estaba siendo agredida por la pareja del padre. Peticionaria indica: "el padre no hacía nada, le pegó dos cachetadas y la empujó", además "la humillaba, "que se fuera de la casa", por las cosas que le compraban o le decía "agazapada", mientras que el padre constantemente justificaba estas conductas. Asimismo, reporta que su hijo, cuando compartía con su progenitor, la pareja sentimental le decía "cosas que no le gustaban" para hacerlo sentir mal, razón por la cual al menor de edad no le agrada ir a la casa de su papá. La progenitora menciona que desconoce cuántas veces la esposa del progenitor le pegó a su hija, pero insiste en que el maltrato ha sido reiterado. Aclara que actualmente tiene la custodia de su hijo, pero que por la situación solicita que también se le otorgue la custodia de la niña, asimismo menciona que no quiere que sus hijos compartan con la pareja del padre por lo que ha sucedido, indica "quiero una orden de alejamiento". Brinda datos de ubicación de los menores de edad: Calle 31 N.º 13 Occidente 246, barrio Don Bosco, municipio de Bucaramanga.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN

Motivo de la Petición:	Violencia física, psicológica y/o negligencia
Respuesta inicial al ciudadano:	Se brinda número de radicado 1764762328, se realiza lectura de la petición y se informa que será direccionada al área encargada. Se indica que los alimentos son todo lo indispensable para el sustento, vivienda, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral del niño o niña (Art. 24 de la Ley 1098 de 2006). Si no ha adelantado el trámite para la fijación de alimentos a favor de sus hijos, podrá llevarlo a cabo por medio de conciliación, es decir, un acuerdo entre los padres sobre los alimentos del menor de edad y con el acompañamiento de un tercero que hará de conciliador. Para ello,



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre o madre de su(s) hijo(s) a una audiencia: Centros de conciliación: siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes. Notarías: siempre y cuando el notario haga las veces de conciliador y exista ámbito conciliatorio entre las partes. Comisarías de Familia: cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF. Facultades de derecho: de universidades autorizadas, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes. Centros zonales del ICBF: cuando en el municipio de residencia de los menores de edad haya punto de atención del ICBF. Si no se llega a una conciliación o si alguno no asiste a la audiencia, se podrá iniciar un proceso judicial ante el Juez de Familia competente, junto con un abogado que e labore y presente la respectiva demanda. Si no cuenta con los medios económicos para pagar los honorarios del abogado, la Defensoría del Pueblo le asignará uno, quien prestará sus servicios de manera gratuita, previa solicitud ante esta entidad. Los documentos que se deben presentar son: Dirección, correo electrónico y teléfono del citado o padre o madre biológica con quien desea fijar los alimentos, documento de identidad de los padres o persona a fijar las visitas, fotocopia del Registro Civil de Nacimiento del menor de edad o menores de edad, tarjeta de identidad, para mayores de 7 años (si aplica), carné de estudiante o Boletín Académico actual (si aplica). Afiliación a salud EPS o Sisbén actual. Carné de vacunas y control de crecimiento y desarrollo para niños menores de cinco (5) años. Y demás documentos que le sean solicitados en la boleta de citación y/o por la Autoridad competente. El hecho de que no presente alguno de estos documentos no implica que no le tomen su solicitud. Así mismo, el pago de la cuota de alimentos rige a partir del momento en que se fija o acuerda por las partes interesadas. El monto de la cuota de alimentos depende de cada caso en particular. En la legislación colombiana no existe una fórmula exacta que determine la cuantía de la obligación alimentaria a cargo de la persona que debe brindarla; sin embargo, hay varios factores que deben tenerse en cuenta para la fijación de la cuota, como son. Otras obligaciones alimentarias por parte del obligado, el límite máximo de la cuota de alimentos es del 50% del salario del obligado, la capacidad económica del progenitor o progenitora obligado (a) dar alimentos, las necesidades reales, sociales y económicas del niño, niña o adolescente, si el obligado a suministrar alimentos no labora o sus ingresos son insuficientes, el cálculo de la cuota de alimentos se determina sobre el salario mínimo legal vigente. Cuando una de las partes no asiste a audiencia de conciliación por cuota de alimentos se fijará cuota provisional de alimentos cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación de acuerdo con el 2° del Artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia. (Tomado de código FAQ: ALI01051, ALI01033, FAQ: ALI01013, <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/fijacion-cuota-de-alimentos>). Se indica según la página del ICBF que la revisión de la custodia es la revisión del otorgamiento de la custodia y cuidado personal del niño, niña, adolescente o persona mayor de edad con



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

discapacidad mental absoluta, después de realizado el proceso de fijación. Este trámite se realiza cuando las circunstancias por las cuales se fijó la custodia originalmente cambiaron o cuando los padres lo decidan de común acuerdo. Se indica según la página del ICBF que la revisión de la custodia la pueden solicitar los padres, representantes legales, parientes, el guardador o quien tenga bajo su cuidado al niño, niña, adolescente o al mayor de edad con discapacidad mental absoluta. Se indica según la página del ICBF se le indica se requiere la fotocopia del registro civil de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes, con vigencia no superior a un mes, original y copia del documento de identidad de las partes, tarjeta de identidad para mayores de 7 años, demás documentos que quieran hacer valer dentro de la audiencia, documento inicial del acuerdo conciliatorio o de la decisión judicial o administrativa en la que conste la fijación de custodia (No es requisito para el trámite, sin embargo, si lo tiene en su poder deberá aportarlo). No obstante, en ningún caso se exigirá la presentación de los anteriores documentos como requisito para recibir la atención inicial, ni podrá ser condicionante para la prestación del servicio. Se brindan datos del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo, Dirección: Carrera 13 # 42 - 12 Barrio Alfonso López, Bucaramanga - Santander, Teléfono (s): 57(601) 4377630, Ext.: 783000 - 783001, Horario de Atención: Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua).

Petición requirió utilizar Centro de Relievo?:

NO

Lugar de los Hechos:

En el medio Familiar

FUENTE DE LA PETICIÓN

Fuente:

No Aplica

DATOS DEL AFECTADO

Nombres	Edad	Sexo	Padre	Madre	Pais/ Dpto/ Municipio
Juan David Rodriguez Quintero	7	M	Edwing Mauricio Rodriguez Perez	Darlyn Mylady Quintero Sanchez	COLOMBIA/ SANTANDER/ BUCARAMANGA
Dirección	Teléfono		Barrio/ Localidad	Comentarios de Ubicación	
CL 31 13 246			DON BOSCO/ COMUNA OCCIDENTAL	Dirección actual: CL 31 13 Occidente -246, barrio Don Bosco. Dirección anterior: CL 10 37 120 APTO 401, barrio Vegas de Morrorico, municipio Bucaramanga.	



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

DATOS DEL AFECTADO					
Nombres	Edad	Sexo	Padre	Madre	Pais/ Dpto/ Municipio
Valentina Rodriguez Quintero	11	F	Edwin Mauricio Rodriguez Pérez	Darlyn Mylady Quintero Sanchez	COLOMBIA/ SANTANDER/ BUCARAMANGA
Dirección	Teléfono		Barrio/ Localidad	Comentarios de Ubicación	
CL 31 13 246			DON BOSCO/ COMUNA OCCIDENTAL	Dirección actual: CL 31 13 Occidente -246, barrio Don Bosco. Dirección anterior: CL 10 37 120 APTO 401, barrio Vegas de Morrorico, municipio Bucaramanga. Dirección anterior: Carrera 9 N65 54, barrio Bucaramanga. Bucaramanga	

DATOS DEL DEMANDADO					
Nombres	Edad	Sexo	Parentesco	Pais/Dpto/Municipio	Barrio/ Localidad
Edwin Mauricio Rodriguez Perez	31	M	Padre	COLOMBIA/ SANTANDER/ BUCARAMANGA	VEGAS DE MORRORICO/ MORRORICO
Dirección	Teléfono		Comentarios de Ubicación		
CL 10 37 120 APTO_401					
Nombres	Edad	Sexo	Parentesco	Pais/Dpto/Municipio	Barrio/ Localidad
Jenny Leon	35	F	Madrastra - Padrastro	COLOMBIA/ SANTANDER/ BUCARAMANGA	VEGAS DE MORRORICO/ MORRORICO
Dirección	Teléfono		Comentarios de Ubicación		

Devoluciones

6666
510

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (SANTO DOMINGO) S.R.L.
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 225
Código Operativo: 18028293

22/07/2025 11:25:10

RA543426885CO



Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ		Dirección: AV. ENRIQUE GARCÍA 84 NO. 84 C. 75 NIT: 0146789239	
Referencia: 21231252000031921		Teléfono: 437630 Código Postal: 11051006	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111454	
Nombre/ Razón Social: DARLYN ARJUNDO QUINTERO GONZALEZ		Dirección: CL 31 # 13 OCCIDENTE - 246 BARRIO DON BOSCO	
Tel: C.C. Bogotá 63201107		Código Operativo: 663510	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER		Deposito: SANTANDER	
Peso Fisico(g): 200		Dato Contable: 11 C.C.C	
Peso Volumétrico(g): 30			
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: 11 OFICIO	
Valor Flete: \$22.653			
Costo de mano de obra: \$0.50			
Valor Total: \$22.550 COP			

Causal Devoluciones:	
☒ No entregado	☐ No existe
☐ No reclamado	☐ No reconocido
☐ Dirección errónea	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
Tel:	

UAC.CENTRO	
CENTRO A	

1111454666510RA543426885CO

24 OCT 2025
Oswaldo Arismendi
C.C. 13.743.986

Para mayor información consulte el sitio web de la Corporación de Correos de Colombia: www.correo.gov.co

